

Nombre del trámite o servicio: <i>Certificación de la verificación vehicular.</i>	
Clave: SDS/DGGA/16	
Trámite o Servicio: <i>Trámite</i>	
Modalidad:	
Dependencia u organismo responsable del trámite o servicio. Datos de contacto para consulta	Secretaría de Desarrollo Sustentable Av. Palmira Núm. 12, Col. Centro, Cuernavaca, Mor. Teléfono: 777 3 12 63 23 Correo electrónico: desarrollo.sustentable@morelos.gob.mx Web: http://tramites.morelos.gob.mx
Unidad administrativa y servidor público responsable del trámite o servicio.	Unidad Administrativa: Dirección General de Gestión Ambiental Dirección Operativa: Dirección de Calidad del Aire Tel. (777) 317 56 00 ext. 105
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite o servicio?	Puede acceder a la plataforma digital https://ventanilladigital.morelos.gob.mx/
¿Quién puede presentar el trámite y en qué casos?	El propietario o poseedor de un vehículo automotor que se encuentre en el caso de robo o siniestro del vehículo, pérdida del certificado de verificación vehicular siempre y cuando esté vigente (sea necesario para circular en CDMX).
Beneficio	
Medio de presentación del trámite o servicio.	De manera presencial en la Ventanilla Única de Trámites y Servicios de la Secretaría de Desarrollo Sustentable, ubicada en Bajada Chapultepec No. 25 Col. Chapultepec, Cuernavaca Morelos. Presentando los documentos mencionados en el apartado de “Requisitos y documentos anexos que se requieren”. De manera digital en https://ventanilladigital.morelos.gob.mx/
	Abrir archivo adjunto:
Horario de Atención a la ciudadanía	De manera presencial: De lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas. De manera digital: Cualquier horario
¿Plazo máximo de resolución?	Una vez presentado el formato, se otorgará la Certificación correspondiente, en un plazo máximo de tres días hábiles posteriores a la fecha de recepción de la solicitud.
Plazo con el que cuenta la Dependencia u Organismo para prevenir al solicitante, respecto del trámite.	
Plazo para que el solicitante cumpla con la prevención.	
Vigencia	<i>Para vehículos que les corresponde holograma tipo exento “E”. Vigencia: máxima 8 años. Para vehículos que les corresponde holograma tipo “00”. Vigencia: máxima 2 años. Para vehículos que les corresponde holograma tipo “0”, “1” y “2”. Vigencia: máxima 1 semestre.</i>
Inspección ligada al trámite o servicio.	
Ante el silencio de la autoridad aplica.	<i>Negativa ficta</i>

Documentos que se requieren				
No.		Original	Copia	Adjunto
Trámite en modalidad Presencial				
1	Formato de solicitud para el trámite de la certificación de la verificación vehicular debidamente requisitado y firmado.	1	1	
2	Identificación oficial vigente (INE, Pasaporte) del propietario, poseedor o representante legal.		1	
3	Tarjeta de circulación vigente (En caso de no contar con la tarjeta de circulación vigente, presentar tarjeta de circulación del año inmediato anterior con el comprobante del pago de derechos del año en curso, conocido como pago de refrendo).		1	
4	Acta de siniestro o robo del vehículo (Hoja donde se especifiquen los datos del vehículo).		1	
5	Comprobante de pago para el trámite de Certificación de la verificación vehicular por el monto de \$108.57	1	1	
Trámite ante la Ventanilla Digital Morelense				
1	Formato de solicitud para el trámite de la certificación de la verificación vehicular, debidamente requisitado y firmado. (En archivo digital).	1		
2	Identificación oficial vigente (INE, Pasaporte) del propietario, poseedor o representante legal (En archivo digital).		1	
3	Tarjeta de circulación vigente (En caso de no contar con la tarjeta de circulación vigente, presentar tarjeta de circulación del año inmediato anterior con el comprobante del pago de derechos del año en curso, conocido como pago de refrendo), (En archivo digital).		1	
4	Acta de siniestro o robo del vehículo (Hoja donde se especifiquen los datos del vehículo), presentar en archivo digital.		1	
5	Comprobante de pago para el trámite de Certificación de la verificación vehicular por el monto de \$109.00, (En archivo digital).	1		

Costo y forma de determinar el monto:	Área de pago:
--	----------------------

1.00 UMA equivalente a \$108.57 (Ciento ocho pesos 57/100 M.N.). Por cada evento a realizar; de conformidad con lo que establece el artículo 85 fracción I, inciso B), numeral 5 de la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos.

* Para generar su póliza de pago, es necesario ingresar a la siguiente página de Internet: <http://www.hacienda.morelos.gob.mx>. Pasos a seleccionar: 1) PAGOS; 2) DESARROLLO SUSTENTABLE; 3) CALIDAD DEL AIRE; 4) PÚBLICO EN GENERAL Y, 5) POR EL TRÁMITE DE LA CERTIFICACIÓN DE LA VERIFICACIÓN VEHICULAR. • Una vez generada la póliza, puedes realizar tu pago con depósito en efectivo en cualquier sucursal de los siguientes Bancos de la República Mexicana: o Banorte: 42124 o HSBC RAP: 2420 o HSBC SPEI-PIRE: 021180550300024203 • Pago en efectivo en Sucursal y a través de Transferencia Bancaria en CITIBANAMEX convenio GOB MORELOS WS 4579/01 • Pago referenciado usando SPEI desde cualquier BANCA EN LÍNEA Tienes hasta el 2023-11-24 para realizar el depósito. • Pago con cheque BANAMEX , realizar pago sólo en sucursales BANAMEX • Pago con cheque HSBC, realizar pago sólo en sucursales HSBC. • Pago con cheque BANCOMER, realizar pago sólo en sucursales BANCOMER. • Pago con cheque BANORTE y otros bancos, realizar pago sólo en sucursales BANORTE. • Pago en efectivo en sucursales de BANCO AZTECA Una vez confirmado el pago, podrás consultar tu comprobante y/o CFDI en www.hacienda.morelos.gob.mx, utilizando la línea de captura de tu póliza. Si realiza su pago, por medio del SPEI, es importante que en el rubro de Concepto o Referencia de pago, según su banca en línea, ingrese únicamente el número de Línea de Captura, de lo contrario la transferencia será denegada por el banco. Si pagas por medio de SPEI o en sucursales HSBC, tu comprobante lo podrás consultar en 30 minutos en www.hacienda.morelos.gob.mx, utilizando la línea de captura de tu póliza. Si realiza su pago, por medio del SPEI o en ventanilla bancaria de los bancos de BBVA, Banamex y Santander los pagos se acreditarán de 1 a 2 días hábiles.

Abrir archivo adjunto:	Vigencia de la línea de captura para realizar el pago
-------------------------------	--

Observaciones Adicionales:
Ninguna

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO:	<i>No aplica.</i>
Catálogo de Regulaciones:	

FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO: Numeral 4.12, 4.13, 4.14, 4.15, 4.23 8.4.2, 8.7, 8.7.1, 8.7.2, 8.7.3 y 8.7.4 del Programa de Verificación Vehicular Obligatoria para el Estado de Morelos, publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” número 5775 de fecha veinticuatro de enero de dos mil veinte. Artículo 85, fracción I, inciso B), numeral 5, de la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos, publicado en el periódico oficial “Tierra y Libertad”. Artículo 21, 29 y 57 de la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado de Morelos.

PROTESTA CIUDADANA:

El solicitante podrá presentar una Protesta Ciudadana a través de una Plataforma Electrónica <https://protestaciudadanamorelos.mx/> o presencial en la CEMER, cuando con acciones u omisiones el servidor público encargado del trámite o servicio niegue la gestión sin causa justificada, altere o incumpla con las fracciones V, VI, VII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII del artículo 52 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios.

QUEJAS EN EL SERVICIO: Dirección de Contralorías Internas del Sector Central de la Secretaría de la Contraloría; calle Francisco Leyva número 11, colonia Centro, C.P. 62000. Edificio Mina. Teléfonos (777) 3 29 22 00 ext. 1929. Correo electrónico: www.contraloria@morelos.gob.mx

NOTA IMPORTANTE:

*De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, “los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal o al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad”.

*De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.

*En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, la afirmativa ficta procede cuando las Personas Físicas o Morales que solicitaron algún trámite o servicio ante las Dependencias o Entidades, habiendo cumplido con todos los requisitos Legales en tiempo y forma, no hayan obtenido respuesta alguna en el plazo establecido.

